

Valdivia, 24 de Agosto de 2020

Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Presentación Programa de Cumplimiento - CAPREVA.

De nuestra consideración:

A través de la presente les hacemos entrega de los siguientes documentos para dar cumplimiento al plan de descontaminación atmosférica de Valdivia, en relación a fiscalización realizada a Constructora Capreva S.A , cuya Resolución es la siguiente: RES. EX. N°2/ ROL F-041-2020.

1. Programa de cumplimiento.
2. Identidad y personería del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública.



ROBERTO URIBE H.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

Roberto Uribe Hernández
Gerente de General.
Constructora CAPREVA.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIÓN POR FUNCIONAMIENTO DE CALDERA EN EPISODIO CRÍTICO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	Constructora Capreva S.A
Rut empresa o persona natural:	80.231.300-4
Nombre representante legal:	Roberto Carlos Uribe Hernández
Domicilio representante legal:	Sevilla 204
Rol procedimiento sancionatorio:	F-041-2020
Identifique el PPDA respectivo	Valdivia
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: [REDACTED]

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resuelvo I de la formulación de cargos.

Haber operado, con fecha 11/06/2019, entre las 18:10 y las 18:25 horas, la(s) caldera(s) a leña(combustible), con una potencia nominal térmica de 116 kWt, con registro N° 816, durante un episodio crítico nivel Preemergencia ambiental en el polígono B, sin haber acreditado la concentración de emisiones asociadas a la misma para poder funcionar en un periodo de Pre emergencia.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Indicar los efectos que ha producido la infracción.

Los efectos negativos que se han producido es que en las dependencias se ha debido implementar otro sistema de calefacción (eléctrica), generando un aumento considerable del costo asociado a la energía.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acción y descripción de la acción	Clausura definitiva de la caldera a leña con potencia 116 kWt y cuyo registro es N° 816.
Plazo de ejecución de la acción	30-10-2020
Costo estimado	3.000.000
Comentarios	<ol style="list-style-type: none"> Se dará de baja la caldera ante la autoridad sanitaria y se dará aviso del término de la clausura al correo [REDACTED] Se dará aviso del ingreso de la carta de clausura al correo [REDACTED] A partir del mes de Junio del 2019, la empresa decidió dejar de utilizar la caldera.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	-Carta ingresada ante la autoridad sanitaria comunicando la baja de la caldera. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de la caldera clausurada.
N° Identificador	2

Acción y descripción de la acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo estimado	Sin costo.	
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.	
N° Identificador	3	
Acción y descripción de la acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la acción de más larga data.	
Costo estimado	Sin costo.	
Comentarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. 	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.	
 ROBERTO URIBE H. GERENTE GENERAL CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.		







COPIA DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE COMERCIO

FOJAS 496 N° 288 AÑO 2019

288

"ACTA SESION
EXTRAORDINA-
RIA DE
DIRECTORIO,
REVOCAACION Y
OTORGAMIENTO
DE PODERES

DE

CONSTRUCTORA
CAPREVA S.A.

12 En Valdivia, a treinta y uno de diciembre del
13 año dos mil diecinueve, ante el Conservador
14 Archivero SUPLENTE de Valdivia, que suscribe,
15 se presentó para su inscripción la siguiente
16 escritura pública: "ACTA SESION EXTRAORDINA-
17 RIA DE DIRECTORIO, REVOCAACION Y OTORGAMIENTO
18 DE PODERES DE CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.. En
19 Santiago de Chile, a dieciocho de noviembre
20 de dos mil diecinueve, ante mi, Alejandro
21 Americo Alvarez Barrera, Notario Público de
22 la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago,
23 ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, sub-
24 suelo, Santiago Suplente el Titular don Félix
25 Jara Cadot, según Decreto Judicial número
26 ochocientos dos guión dos mil diecinueve, de
27 fecha doce de Noviembre del año en curso, de
28 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San-
29 tiago, comparece: ALEXANDER MAXIMILIANO
30





1 LETONJA CEPEDA, chileno, soltero, abogado,
2 cédula nacional de identidad número trece
3 millones ochocientos veintiocho mil novecien-
4 tos dieciocho guión cuatro, domiciliado en
5 calle Magdalena ciento cuarenta, oficina qui-
6 nientos uno, común de Las Condes, Santiago,
7 mayor de edad, quien acredita su identidad
8 con la cédula antes citada, y expone: Que
9 debidamente facultado viene en reducir a es-
10 critura pública el Acta de Sesión Extraor-
11 dinaria de Directorio de la Sociedad **"CONS-**
12 **TRUCTORA CAPREVA S.A."**, manifestando que se
13 encuentra suscrita por las personas que en
14 ella misma se indican. El Acta que se reduce
15 a escritura pública es del siguiente tenor:
16 **"ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
17 **CONSTRUCTORA CAPREVA S.A. REVOCACION Y OTOR-**
18 **GAMIENTO DE PODERES"**. En Paillaco, República
19 de Chile, a dieciocho de noviembre de dos mil
20 diecinueve, siendo las diez horas con treinta
21 minutos, en las oficina del Notario, ubicadas
22 en calle Camilo Henríquez número doscientos
23 veinte, oficina siete y ocho, comuna de
24 Paillaco, se reunieron en sesión la totalidad
25 de los miembros del Directorio de **"CONSTRUC-**
26 **TORA CAPREVA S.A."**, con la asistencia de los
27 directores de la sociedad don Adrián Humberto
28 Guzmán del Río, don Adrián Marcelo Guzmán
29 Gohring y don Alexander Maximiliano Letonja
30 Cepeda, Adrián Marcelo Guzmán Gohring ofició



1 de secretario. Se trató y acordó lo siguiente:
 2 te: TABLA. El Presidente informa que los asuntos a tratar en la sesión son los siguientes:
 3 I. Designación de Presidente. II. Designación de Gerente General. III. Otorgamiento de poderes. IV. Tramitación de acuerdos y reducción a escritura pública. DESIGNACION DE PRESIDENTE. Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar como nuevo Presidente del Directorio y de la Sociedad a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Asimismo, los miembros del directorio le manifestaron su gratitud a don Adrián Humberto Guzmán del Río por su desempeño como presidente del directorio hasta esta fecha. DESIGNACION DE GERENTE GENERAL. Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar un nuevo General para la compañía: don Roberto Carlos Uribe Hernández, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Al mismo tiempo, los miembros del directorio agradecieron a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring por el desempeño en su cargo de gerente general hasta esta fecha. OTORGAMIENTO DE PODERES. UNO. ESTRUCTURA DE PODERES. El Presidente expuso la conveniencia de otorgar nuevos poderes, revocando los





1 anteriores, de forma tal de refundir los po-
2 deres de la Sociedad, con la intención posi-
3 tiva de general continuidad en el funciona-
4 miento y en ningún caso lagunas, y con el
5 objeto de propender a una mejor administra-
6 ción de los negocios sociales. Oídas las ex-
7 plicaciones del Presidente, el Directorio
8 acordó, por unanimidad, revocar los poderes
9 anteriores, otorgados por la Sociedad y es-
10 tablecer una nueva estructura de poderes para
11 la administración de la misma. De esta forma,
12 los apoderados de la Sociedad estarán inves-
13 tidas de todas las facultades que a continua-
14 ción se indican, tanto en Chile como en cual-
15 quier país o territorio fuera de Chile, sin
16 perjuicio de aquellas otras que expresamente
17 les sean conferidas o de que estén investidos
18 de conformidad con la ley o con los estatutos
19 sociales: A) FACULTADES DE LIBRE DISPOSICION
20 DE BIENES. UNO: Adquirir o enajenar, comprar
21 y vender, a cualquier título, toda clase de
22 bienes raíces; firmando las escrituras públi-
23 cas respectivas, pudiendo convenir en ellas
24 en el precio y forma de pago, cobrar, perci-
25 bir y dar por pagado y cancelado el precio;
26 señalar cabidas y deslinde de los inmuebles,
27 firmar planos y minutas y convenir cualquiera
28 otra cláusula del contrato, sea de la esen-
29 cia, naturaleza o accidental, sin limitación
30 alguna, y delegar en el portador de copia



1 autorizada de la correspondiente escritura
 2 la facultad de requerir y firmar en los Con-
 3 servadores de Bienes Raíces las inscripciones
 4 y anotaciones que procedan; en el caso de
 5 enajenación con garantías hipotecarias o
 6 prendarias, el mandatario o los mandatarios
 7 podrán alzarlos cuando lo estimen convenien-
 8 te. DOS. Adquirir, enajenar, comprar y ven-
 9 der, prometer comprar y vender, a cualquier
 10 título, toda clase de bienes muebles, corpo-
 11 rales o incorporales, tales como acciones,
 12 bonos, letras de cambio, pagarés, debentures
 13 y cualquier otra clase de valores mobilia-
 14 rios. TRES: Comprar y vender mercaderías y
 15 toda clase de materias primas, materiales,
 16 servicios e insumos en general, nacionales o
 17 importados para la fabricación y elaboración
 18 de productos. CUARTO: Ceder y aceptar cesio-
 19 nes y actuar con las más amplias facultades
 20 en el mercado de capitales. CINCO: Adquirir o
 21 enajenar líneas telefónicas o vehículos moto-
 22 rizados, suscribiendo en representación de la
 23 Sociedad la documentación relativa a la
 24 transferencia de dominio e inscripciones co-
 25 rrespondientes. SEIS: Comprar y vender maqui-
 26 narias, equipos y repuestos nacionales o im-
 27 portados destinados a la producción. SIETE,
 28 Gravar bienes, en especial, aquellos a que se
 29 refieren los numerales anteriores, con ser-
 30 vidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas





1 de toda clase, hipotecas u otros gravámenes,
2 con o sin cláusula de garantía general, según
3 proceda; aceptar en favor de la Sociedad gra-
4 vámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o
5 posponeros. OCHO: Otorgar garantías reales o
6 personales para caucionar obligaciones de
7 terceros, ya sea prenda, hipoteca con o sin
8 cláusula de garantía general, otorgar fian-
9 zas y pactar solidaridad; pactar multas y
10 cláusulas penales en favor o en contra de la
11 sociedad. NUEVE: Cobrar y percibir, otorgar
12 finiquitos y cancelaciones; renunciar accio-
13 nes, reconocer deudas y obligaciones; dar
14 prórrogas y esperas; exigir rendiciones de
15 cuentas; remitir, compensar; novar; transi-
16 gir; aceptar y hacer daciones en pago; res-
17 cindir, terminar, revocar y resciliar, total
18 o parcialmente, contratos celebrados por la
19 Sociedad. DIEZ: Concurrir a la constitución
20 de toda clase de sociedades, civiles o co-
21 merciales, ya sean colectivas, en comandita,
22 pudiendo participar como socio gestor o
23 comanditario en estas últimas, anónimas o de
24 responsabilidad limitada, cualquiera que sea
25 su objeto, designar a sus administradores o
26 directores provisionales, pudiendo serlo el
27 mismo mandatario; de asociaciones o cuentas
28 en participación, de corporaciones asociacio-
29 nes gremiales o cooperativas; incorporarse a
30 la ya existentes. Asimismo, concurrir a la



1 modificación, división, fusión, transforma-
 2 ción, disolución y liquidación de aquellas en
 3 que la Sociedad forme parte, retirarse de
 4 ellas; representar a la Sociedad con voz y
 5 voto en las Juntas y en todos los demás órga-
 6 nos de las sociedades o entidades de que for-
 7 me parte o tenga interés y suscribir acciones
 8 liberadas y de pago. B) FACULTADES BANCARIAS
 9 O FINANCIERAS: UNO: Abrir, contratar y cerrar
 10 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro,
 11 crédito o de cualquier otra naturaleza, con
 12 bancos, instituciones financieras o en cual-
 13 quier otro sistema de ahorro; girar y
 14 sobregirar sobre esa cuentas; depositar en
 15 ellas, imponerse de los saldos; capitalizar
 16 intereses; reconocer o impugnar saldos en las
 17 cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar
 18 cheques; retirar talonarios de cheques y o-
 19 tros documentos de bancos o instituciones
 20 financieras. DOS: girar, suscribir, aceptar,
 21 endosar en dominio, cobro o garantía, descon-
 22 tar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer
 23 protestar y negociar en cualquier forma que
 24 proceda cheques, letras de cambio, pagarés,
 25 cartas de porte, pólizas y en general, cual-
 26 quier documento mercantil o bancario, sea al
 27 portador, a la orden o nominativo y ejercer
 28 las acciones que respecto de dichos documen-
 29 tos y créditos que ellos representen, corres-
 30 pondan a la Sociedad. TRES: Solicitar,





1 contratar, otorgar y ceder préstamos y crédi-
2 tos de cualquier naturaleza, de dinero, bo-
3 nos, certificados, títulos o especies, con o
4 sin intereses y con o sin garantías, sea como
5 préstamos con letras, sobregiros, pagarés,
6 créditos en cuenta corriente o especial, a-
7 vances contra aceptación, descuentos, antici-
8 pos contra divisas, préstamos a base de pre-
9 supuesto de caja, comodatos, acreditivos,
10 créditos simples, rotativos, confirmados o en
11 cualquier otra forma, sea con bancos e ins-
12 tituciones financieras o con otras personas o
13 instituciones. CUATRO: Entregar y retirar
14 depósitos en dinero, especies o valores, a la
15 vista o a plano, contratar y cancelar bole-
16 tas de garantía y de seguro: otorgar comisi-
17 nes de confianza o bancos e instituciones
18 financieras. C) FACULTADES DE MERA ADMINIS-
19 TRACION: UNO: celebrar contratos de presta-
20 ción de servicios relacionales con el objeto
21 social, de confección de obra material, de
22 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles,
23 de promesa, de seguro en cualquiera de sus
24 formas, de transporte, de depósito, de repre-
25 sentación, aprovisionamiento, cuenta corrien-
26 te mercantil, suministro, distribución, agen-
27 cia, comisión, correduría y, en general, rea-
28 lizar y celebrar todo tipo de actos y contra-
29 tos comerciales vinculados a giro, modificar-
30 los y ponerles término: DOS: Entregar y

A 3 0000

1 retirar bienes muebles y valores mobiliarios
 2 en custodia o en garantía y contratar y admi-
 3 nistrar cajas de seguridad, bóvedas o
 4 warrants. TRES: Contratar operaciones de co-
 5 mercio exterior y realizar todos los actos
 6 que sean necesarios para llevarlas a cabo y
 7 en especial, realizar las gestiones relacio-
 8 nadas con importaciones y exportaciones, tan-
 9 to ante instituciones bancarias, como aduanas
 10 o ante cualquier otra autoridad. Sin que la
 11 siguiente enumeración se taxativa, el manda-
 12 tario o lo mandatarios estarán facultados
 13 para girar, retirar y endosar documentos de
 14 embarque, presentar y firmar declaraciones,
 15 juradas o simples, de importación o exporta-
 16 ción, solicitudes, carta explicativas y cual-
 17 quier documentación exigida por el Banco Cen-
 18 tral de Chile u otras autoridades; solicitar
 19 la modificación de las condiciones bajo las
 20 cuales una operación ha sido autorizada y
 21 retirar del Banco Central de Chile los certi-
 22 ficados, devoluciones, cheques y demás docu-
 23 mentos que corresponda percibir a la Socie-
 24 dad; contratar acreditivos en moneda
 25 extanjera y autorizar cargos en cuenta co-
 26 rriente de cualquier operación de comercio
 27 exterior. El mandato para actuar ante el Ban-
 28 co Central de Chile se entenderá vigente
 29 mientras a dicho Banco no le sea notificada
 30 su revocación o terminación por ministro de

ALEXIS ANDRADE CORONADO
 Conservador y Archivero Suplente
 * VALDIVIA *

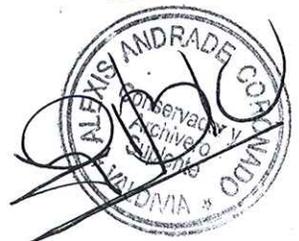
ALEXIS ANDRADE CORONADO
 Conservador y Archivero Suplente
 * VALDIVIA *



1 fe, salvo que esa institución tome conoci-
2 miento de la misma por cualquier otro medio.
3 CUARTO: Declarar, hacer liquidar, pagar y
4 reclamar impuestos, cotizaciones
5 previsionales, imposiciones o gravámenes de
6 cualquier naturaleza y percibir restitucio-
7 nes. CINCO: Retirar del Correo, del Telégrafo
8 o de instituciones similares, públicas o pri-
9 vas, la correspondencia ordinaria o certifi-
10 cada, los giros y encomiendas dirigidas a la
11 Sociedad y percibir los valores; enviar co-
12 rrespondencia y carga por medio del correo o
13 de cualquier medio de transporte. SEIS. Re-
14 presentar a la Sociedad sin restricciones
15 ante todos los órganos de la Administración
16 del Estado, en especial, ministerios, inten-
17 dencias, gobernaciones y los órganos y ser-
18 vicios públicos creados para el cumplimiento
19 de la función administrativa; los órganos y
20 servicios públicos, centralizados o descen-
21 tralizados; municipalidades; empresas públi-
22 cas creadas por ley o en las que el Estado
23 tenga participación; en particular, Congreso
24 Nacional; Contraloría General de la Repúbli-
25 ca; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
26 Pública; Banco Central de Chile; Servicio de
27 Impuestos Internos; Tesorería General de la
28 República; Superintendencias; Corporación de
29 Fomento de la Producción; Dirección General
30 del Territorio Marítimo y Marina Mercante;



1 Dirección Nacional de Aduanas; o ante cual-
 2 quier otro organismo público. D) FACULTADES
 3 LABORALES Y RELACIONADAS CON LA LEGISLACION
 4 SOCIAL. UNO: Contratar trabajadores y servi-
 5 cios, convenir remuneraciones, honorarios y
 6 otros derechos y poder término a los contra-
 7 tos respectivos; representar a la Sociedad
 8 ante las autoridades administrativas del ramo
 9 y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y
 10 en los territorios, jurisdiccionales en que
 11 éstos no existan, ante los tribunales de jus-
 12 ticia que reconozcan competencia laboral.
 13 TRES: Celebrar contratos de trabajos colec-
 14 tivos o individuales y firmar sus renovacio-
 15 nes, poder término a dichos contratos, con-
 16 tratar servicios profesionales y técnicos y
 17 ponerles término. CUARTO: Dictar reglamentos
 18 internos para el personal y, en general, dar-
 19 les órdenes y otorgarles atribuciones para el
 20 desempeño de sus funcione. CINCO: Fijar y
 21 modificar sueldos, salarios, remuneraciones,
 22 honorarios y otros beneficios o derechos que
 23 se asignen o convengas con los trabajadores.
 24 SEIS: Representar a la Sociedad sin restric-
 25 ciones ante cualquier organismo público, cen-
 26 tralizado o descentralizado, o privado con
 27 competencia en materias laborales o
 28 previsionales, tales como, Dirección del Tra-
 29 bajo, Institución de Normalización
 30 Previsional, Superintendencias,





1 Administradoras de Fondos de Pensiones, Ins-
2 tituciones de Salud Previsional y Sociedad
3 Administradora de Fondos de Cesantía. E) FA-
4 CULTADES JUDICIALES, DE AUTOCONTRATACION Y
5 DELEGATORIAS: UNO: Representar judicialmente
6 a la Sociedad con todas las facultades ordi-
7 narias y extraordinarias del mandato judi-
8 cial, contenidas en ambos incisos del artícu-
9 lo siete del Código de Procedimiento Civil,
10 especialmente las de desistirse en primera o
11 segunda instancia de la acción deducida, a-
12 ceptar la demanda contraria, absolver posi-
13 ciones, renunciar los recursos o los términos
14 legales, transigir, avenir, conciliar, com-
15 prometer, otorgar a los árbitros facultades
16 de arbitradores, aprobar convenios y perci-
17 bir. DOS: Comprometer y nombrar peritos li-
18 quidadores, tasadores, árbitros, deposita-
19 rios, fiscalizadores o interventores, y fi-
20 jarles a los árbitros sus facultades y jurisdic-
21 ción; convenir con el organismo que co-
22 rresponda, sin limitaciones, en todo lo refe-
23 rente a expropiaciones. TRES: Los mandatarios
24 podrán autocontratar en el ejercicio de las
25 atribuciones conferidas en este mandato, sea
26 por sí o en representación de un tercero:
27 CUATRO: Dar poderes generales o especiales,
28 delegar el poder en todo o en parte y revocar
29 dichos poderles o delegaciones. DOS. APODERA-
30 DOS DESIGNADOS Y FORMAS DE ACTUAR. EI



1 Directorio acordó por unanimidad, que la
 2 administración de la sociedad sea efectuada
 3 por las siguientes personas, en la forma y
 4 con las facultades que se indican a continua-
 5 ción: /a/ Los miembros del Directorio, don
 6 Adrián Marcelo Guzman Gohring, don Adrián
 7 Humberto Guzmán del Río y don Alexander
 8 Maximiliano Letonja Cepeda, actuando dos
 9 cualquier de ellos conjuntamente, podrán re-
 10 presentar a Constructora Capreva S.A., con
 11 todas las facultades contempladas en la letra
 12 A), B), C) del número UNO de la presente
 13 cláusula, sin limitación alguna. Respecto de
 14 las facultades contempladas en la letra D) y
 15 E) del número UNO de la presente cláusula,
 16 podrán actuar los Directos, individual e in-
 17 distintamente, sin limitación alguna. /b/ El
 18 Gerente General de la Sociedad, don Roberto
 19 Uribe Hernández, actuando conjuntamente con
 20 uno cualquiera de los miembros del Directo-
 21 rio, don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, don
 22 Adrián Humberto Guzmán del Río, o don
 23 Alexander Maximiliano Letonja Cepeda, podrá
 24 representar a Constructora Capreva S.A. con
 25 todas las facultades contempladas en la letra
 26 A), B), C) del número UNO de la presente
 27 cláusula, sin limitación alguna. /c/ El Ge-
 28 nente General de la Sociedad, don Roberto
 29 Uribe Hernández, actuando individualmente
 30 podrá representar a Constructora Capreva S.A.



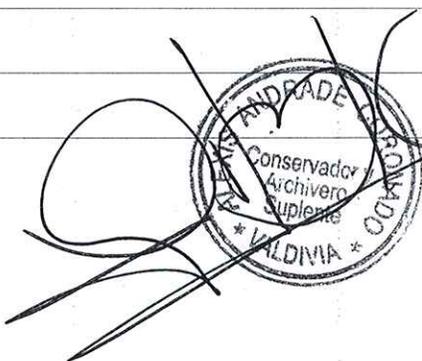


1 con las facultades contempladas en las letras
2 B) y C) del número UNO de la presente cláu-
3 sula, respecto de actos o contratos que, in-
4 dividualmente considerados o en conjunto, con
5 otros relacionados con la misma operación, no
6 excedan el monto de veinte millones de pesos.
7 /d/ El Gerente General de la Sociedad, don
8 Roberto Uribe Hernández, actuando individual-
9 mente y sin limitación alguna, podrá repre-
10 sentar a Constructora Capreva S.A. con todas
11 las facultades contempladas en las letras D)
12 y E) del número UNO de la presente cláusula.
13 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIMIENTO
14 DE ACUERDOS. Se acordó que los acuerdos adop-
15 tados en la presente sesión producirán sus
16 efectos una vez que el acta sea firmada por
17 todos los directores asistentes, sin que sea
18 necesaria su aprobación en una sesión poste-
19 rior. El directorio acordó, por unanimidad,
20 facultar a don Alexander Maximiliano Letonja
21 Cepeda para que reduzcan a escritura públi-
22 ca, en todo o en parte, el acta de la presen-
23 te sesión de directorio y efectúe todos los
24 trámites, actuaciones y gestiones que fueren
25 necesarios o convenientes para legalizar los
26 acuerdos adoptados. Asimismo, se facultó a
27 don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda y a
28 don Adrián Marcelo Guzmán Gohring para ac-
29 tuando indistintamente, de forma individual o
30 conjunta, puedan concurrir ante el Servicio



1 de Impuestos Internos y efectuar en represen-
 2 tación de la sociedad, todos los trámites,
 3 presentaciones y demás gestiones que sean
 4 necesarias a fin de notificar a dicho servi-
 5 cio de todo lo pertinente acordado en la pre-
 6 sente Junta, pudiendo para tales efectos fir-
 7 mar todos los formularios o resguardados que
 8 les sean solicitados. Por último, se faculta
 9 expresamente a los mandatarios para delegar
 10 sus funciones, cuyos delegados tendrán las
 11 mismas facultades que la Junta ha conferido
 12 en este acto el señor Letonja y Guzmán: APRO-
 13 BACION DEL ACTA Y EJECUCION DE LOS ACUERDO
 14 ADOPTADOS: Previa lectura del acta, el Presi-
 15 dente invitó a los presentes a suscribirla,
 16 declarando que los acuerdos se ejecutan a
 17 contar de esta fecha. No habiendo otro asunto
 18 que tratar, se levantó la sesión a las once
 19 horas con treinta minutos. FIRMADO: Adrián
 20 Marcelo Guzmán Gohring, Adrián Humberto Guz-
 21 mán del Rio y Alexander Maximiliano Letonja
 22 Cepeda": Se archiva al final de éste Registro
 23 Fotocopia de la escritura materia de la pre-
 24 sente inscripción, bajo el número TRESCIENTOS
 25 DIECIOCHO.- Conforme con lo copiado en todo
 26 lo pertinente.- Firmo con el requirente Car-
 27 los Villalobos Carcamo, empleado, de éste
 28 domicilio.- 287405. BE. 28679.

Handwritten signature in black ink, partially overlapping the text area.



CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN FOTOCOPIADA. VALDIVIA, 03 ENE. 2020



30

